



Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos.

1600 20 18 24 50

Itagüí, 16 NOV 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Itagüí

Apreciada doctor Giraldo Serna:

De manera atenta remito informe de Austeridad Gasto Publico correspondiente al tercer trimestre de 2018, respecto al mismo periodo del año anterior, el cual deberá ser registrado en la página web de la Entidad, de conformidad con la ley

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Dr. Víctor Hugo Pérez Echeverri -Secretario General

10:57 AM

19-11-18

Oficina Administrativa Municipal de Itagüí (CAOAI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: +57 (4) 3764834
www.personeriadecolombia.gov.co - info@personeriadecolombia.gov.co



10/11/2018

10/11/2018





Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

INFORME

Código: FEM-15

Versión: 01

Fecha: 05/09/2016

TEMA		INFORME AUSTERIDAD GASTO PUBLICO	
Jefe de control interno o quien hace sus veces	ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA	Periodo evaluado	Julio – Septiembre de 2018
		Fecha de elaboración	2 de Noviembre 2018

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades del Estado. Por lo ello la Oficina de Control Interno presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al tercer trimestre de 2018 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. El Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga.

En el presente informe se procede con la revisión de los gastos y la información entregada por la Secretaria General en sus diferentes áreas, presupuesto, talento humano, gestión de bienes, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal y los contratos de prestación de servicios entre otros; todo ello suministrado por la Secretaria General, como responsable del proceso de la contabilidad y presupuesto de la Personería Municipal de Itagüí

Es responsabilidad de la Personería Municipal de Itagüí, contar con un los lineamientos en materia de austeridad, control y racionalización del gasto público, en el presente informe se determina el grado de cumplimiento de la política de austeridad, y las acciones o recomendaciones que han surgido del análisis

2.- OBJETIVO GENERAL:

Realizar verificación del cumplimiento de las normas que establecen medidas para un adecuado manejo del Gasto Público en la Personería Municipal de Itagüí y recomendar las acciones para mejorar la actuación administrativa y el uso racional de los recursos públicos.



3.- ALCANCE:

Verificación al cumplimiento de normas sobre austeridad en el gasto público de la Personería Municipal de Itagüí para el trimestre: Julio - Septiembre 2018, con relación al trimestre: Julio – Septiembre de 2017.

4.- METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno utilizó la observación y revisión documental y la entrevista a funcionarios, como herramienta metodológica para realizar la verificación anunciada.

5.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta la planta de personal y el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Tercer Trimestre de la vigencia 2018.

5.1.- Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte del presente informe, laboran en la entidad

Modalidad de contratación	No de empleados
Periodo	1
Libre Nombramiento	6
Carrera Administrativa	3
Provisionalidad	9



**Fuente:
Nómina**



Rubro presupuestal	Tercer Trimestre 2017	Tercer Trimestre 2018	Diferencia porcentual	Observaciones
Gastos del personal y funcionarios de planta.	362.813.012	414.212.198	14.17%	Nota: se evidencia un incremento significativo, ello obedece al pago de prestaciones sociales de 3 funcionarios.
Prestación de servicios	163.512.384	195.528.416	19.58%	Nota: incremento en el número de contratistas para reforzar el proceso de atención al ciudadano.
Gastos Servicios Públicos (teléfonos fijo y celular, agua y energía).	1.324.400	1.351.479	2.04%	
Gastos vehículos placas: OKE 517, OKE 564, moto (combustible, mantenimiento o reparación, seguros).	2.852.384	2.759.653	-3.25%	Nota: Se nota una ligera disminución del consumo de combustible.
Gastos generales (fotocopias, materiales y suministros, comunicación y transporte, compra de equipos, impresiones y publicaciones, y mantenimiento y reparaciones locativas).	10.522.603	20.987.785	99.45%	El incremento obedece a que en el tercer trimestre del año 2018 se adquirieron 4PC, 4 PS y 2 antenas.
Horas extras y festivos.	623.381	719.967	15.49%	Nota: Las horas extras del señor conductor se incrementaron por la prestación del servicio al conductor en consulta anticorrupción.

Viáticos y Gastos de Viaje	0	0	100%	
----------------------------	---	---	------	--

PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.440.697.520	2.538.325.421	4,00%	
-----------------------	---------------	---------------	-------	--

PRESTACION DE SERVICIOS

En el periodo evaluado se registró gasto por valor de \$181.224.981, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales en la Personería Municipal de Itagüí para: apoyar la Gestión de las Delegaturas, Asesoría Despacho del Personero apoyo asistencial, apoyo archivo y gestión documental.

De otra parte, atendiendo lo establecido en la Ley 1815 de 2016 (ley de presupuesto), la cual establece lineamientos en materia de gastos; durante el primer semestre de la presente vigencia, se realizó contratación de prestación de servicios, los cuales están justificados en la falta de personal de planta, para realizar las actividades contratadas.

5.2.- Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, "Las vacaciones no deben ser acumuladas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen".

La Secretaría General adelanta acciones muy importantes frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, Los funcionarios solicitan sus periodos de vacaciones por escrito y el Jefe inmediato da su visto bueno dependiendo de la disponibilidad de personal para esa fecha, en cada una de las dependencias. No obstante se requiere elaborar programación desde el inicio del año.

Igualmente se encuentran suspendidas las vacaciones de un Personero Delegado trece (11) días, un Profesional Universitario siete (7) días, y el periodo de vacaciones de la Secretaria Ejecutiva siete (7) días, las cuales requieren el cronograma de disfrute en la presente vigencia. Y queda pendiente de asignar un periodo de vacaciones de una auxiliar administrativa.

5.3.- Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor la Personería de Itagüí. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

Concepto	II trimestre 2018	II trimestre 2017	Variación relativa
	Valor	Valor	
Horas Extras	\$ 719.967	623.381	15.49%

En el tercer trimestre de 2018, se presenta un incremento del 15.49% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017.

La Personería Municipal se adhiere al Decreto Municipal No. 703 de 2016, en la que se establecen políticas para el manejo de administración del servicio de personal y horas extras, las cuales serán de Máximo de 100 horas extras mensuales.

Las horas extras diurnas del conductor comienza a contarse desde el momento en que recogen en el lugar de residencia al Directivo, o al personal requerido y hasta las 7:30 a.m. Así mismo, generará horas extras el llevar al Directivo o personal requerido a un lugar determinado, cuyo tiempo se comienza a contar desde las 5:30 p.m. de lunes a jueves y los días viernes desde las 4:30 p.m.

5.4.- Viáticos y Gastos de Viaje

En este rubro no se ejecuto y tuvo el mismo comportamiento del mismo periodo en el año anterior.

5.5.- Servicios Públicos

Para el tercer trimestre del año 2018 se han cargado costos por celular e internet por un valor de 564.239. Por información suministrada por la Subsecretaría de Bienes del municipio de Itagüí, el internet de la Personería no tendrá ningún costo para el presente año. En cuanto al servicio de celular la facturación inicia en el mes de abril, aclarando que para el tercer trimestre del año 2017 la ejecución fue de \$1.294.175 y en el segundo trimestre de la segunda vigencia fue de \$1.351.479.

Es importante anotar, que se cancelaron las líneas de celular que existían en la entidad (4) y solo se dejó una línea con un costo promedio mensual de \$55.000, ello atendiendo lo dispuesto en el Decreto No. 1598 de 2011.



6. GASTOS GENERALES

Respecto a Gastos generales la ejecución presupuestal del tercer trimestre fue de 20.987.785, es decir un 99.45% por encima del mismo trimestre en el año anterior. Ello obedece a unos gastos para adquisición de 4 PC, 4 PS y 2 antenas.

6.1.- Gasto del Parque Automotor

Corresponde a la Secretaría General el control del gasto para el equipo logístico y de apoyo de la Personería. El gasto de combustibles se realiza de conformidad con el contrato de suministros celebrado

Motos: La Personería Municipal cuenta con un una moto, la cual está destinada al apoyo institucional para los diferentes tramites que desarrolla la Personería en lo misional y administrativo

Vehículos: Se cuenta con dos vehículos de placas OKE 517 y OKE 564, moto de placas ZQD11A, muebles destinados a lo misional y apoyo a las diferentes áreas.

Seguros: la Personería adquirió la póliza que ampara responsabilidad por accidentes a terceras personas SOAT, requeridas para los dos (2) vehículos oficiales y una moto a su cargo.

Los demás amparos son asumidos por la administración municipal, dentro de su paquete de seguros.

Impuestos: No se tiene carga de impuestos por edificios, ni vehículos por ser estos oficiales (Ley 488 de 1998, Sentencia 15360 de 2008 Consejo de Estado)

Conductores: La Entidad cuenta con un conductor vinculado en carrera administrativa para el vehículo de placas OKE 517 y el vehículo de Placas OKE 564 es conducido directamente por el señor Personero.



6.1.1.- COMBUSTIBLES VEHICULOS

- Respecto a este importante rubro, no existe política de operación, se revisó carpetas y se observó
- TOYOTA PRADO PLACAS OKAE 564 modelo 2014
- No tecno mecánica por años mínimos de servicio (2020)
- SOAT del 22 de marzo de 2018 al 21 de marzo de 2019
- Copia de prórroga del seguro extracontractual que vence el 31 de diciembre de 2018.

NISAN FRONTIER

PLACAS OKE 517

MODELO 2006

- Revisión tecno mecánica fue expedida de fecha 20/05/2018
- SOAT del 19/05/2018
- Copia de prórroga del seguro extracontractual que vence el 31 de diciembre de 2018

MOTOCICLETA AUTECOBAAJ PLACA ZQD 11A

MODELO 2005

- SOAT VENCE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
- Revisión Tecnicomecanica vence el 24 de enero de 2019

No reposan documentos como, acta de entrega, revisión trimestral de vehículos Igualmente, no se pudo establecer total de mantenimientos efectuados a los vehículos durante la vigencia 2018. Se observa que se implementó planilla para mantenimiento a vehículos, en el que registra a partir del tercer trimestre, no obstante se requiere que estén programados los mantenimientos desde el inicio de año, ello para la próxima vigencia, al igual que una carpeta para cada vehículo, incluida la motocicleta, ya que si bien es cierto estos vehículos pertenecen al Municipio es la Personería Municipal de Itagüí, la que dispone de los vehículos y debe velar por su buen uso y mantenimiento.

COMPORTAMIENTO GASTO VEHICULOS



COMBUSTIBLE	II trimestre 2018 \$	II trimestre 2017 \$	Variación
MANTENIMIENTO O REPARACION	2.759.653	2.852.384	-3.25%

- Se observaron los siguientes documentos debidamente gestionados: SOAT y seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnica - mecánica (vigente) y no reposa pago de impuesto por cuanto los bienes están a cargo del municipio.

7.- OTROS ÍTEMS RESPECTO A NORMAS SOBRE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

DECRETO 1737 DE 1998	DISPOSICIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán	Los contratos celebrados en el período evaluado cuentan con las debidas certificaciones, como lo establece esta norma y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	Prohibición de realizar Contratación de prestación de servicios con salarios superiores al del Jefe de la Entidad.	No se tienen en la entidad contratos con asignaciones superiores al salario devengado por el Señor Personero Municipal.
Artículo 5º	Prohibición de Vinculación de Personal Supernumerario, cuando exista personal de planta para atender las funciones o actividades que se pretenden contratar. En este caso, deberá	Se da estricto cumplimiento al artículo 5º del decreto 1737 de 1998.



	motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	
Artículo 7°	<p>La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</p> <p>En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías</p>	<p>En publicidad la Entidad ha invertido los recursos necesarios para los programas de formación ciudadana, los cuales están contenidos en eventos institucionales, ejecutados a través de la contratación de la logística, que permite comunicar a la ciudadanía los programas y propósitos de la Personería Municipal.</p> <p>Se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.</p>
Artículo 9°	<p>Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</p>	<p>La Entidad, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del Gasto Público, no realiza ningún tipo de trabajo ni inversión en publicidad e imagen pública.</p>
Artículo 10	<p>Prohibición de la realización de reuniones de trabajo y pago de alojamientos, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>Durante el trimestre de enero a marzo de 2018, no se utilizaron recursos públicos para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de</p>



		tarjetas de crédito.
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Prohibición de la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	Durante el trimestre enero a marzo de 2018 no se celebraron contratos con ese de objeto.
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000	Prohibición de la impresión, suministro y utilización, con cargo a los recursos públicos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	Se evidenció que la Personería no utilizó recursos públicos para este tipo de eventos.
Artículo 13	Prohibición del uso de teléfonos celulares y líneas telefónicas para fines personales, sobre todo en la codificación internacional.	Se cuenta con una línea telefónica celular para los asuntos de toda la entidad.
Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	La sede de la entidad es de propiedad del municipio de Itagüí y no se le realizo ninguna adecuación en el primer trimestre de 2018.

8.- RECOMENDACIONES

1. Es importante elaborar programación de vacaciones desde el inicio del año, igualmente se recomienda establecer cronograma de disfrute de vacaciones suspendidas. Igualmente revisar la política para ajustarla e implementar nuevas directrices y controles respecto a manejo de vacaciones.



2. Se recomienda instaurar controles preventivos, verificar las condiciones del estado de los vehículos y la calidad en la prestación del servicio, así como la programación desde el inicio de la vigencia sobre mantenimientos preventivos.

3. Aunque se ha avanzado en actividades de sensibilización en la entidad para la separación en la fuente, para que se haga de forma correcta la separación de los residuos en las canecas de acuerdo con el tipo de material generado. Se requiere profundizar más en el tema, igualmente sería importante Campaña de Divulgación sobre el manejo de residuos peligrosos si llegaren a existir al para tratamiento y disposición final.

Cordialmente,

ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA
Jefe Oficina de Control Interno

